



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 25 de Junio de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 078/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/06/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 078/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/05/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 844

p.d.r.



Hector E. Lamas
Hector E. Lamas
Intendente Municipal

Mauricio Marcus
Arq. MAURICIO MARCUS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



63

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La necesidad de cubrir las vacantes del Plan Solidaridad Veinticuatro (24) Viviendas en ejecución, a construir en las localidades de Coronel Vidal y General Pirán; y

CONSIDERANDO

Que este Municipio ha reconvenido los Convenios de Planes de Viviendas firmados oportunamente con el Instituto Provincial de la Vivienda por el Acuerdo Complementario N° 9155/98 de fecha 21 de abril de 1998;

Que por esta reprogramación el Plan de Viviendas Solidaridad 42 Viviendas trámitedo por Expte. N° 2416-8888/93 el mismo se dividió en Solidaridad 18 y Solidaridad 24 Viviendas en ejecución;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTAS QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Listado de adjudicatarios para el **Plan Solidaridad 24 Viviendas**, divididos por localidades de la siguiente manera:

CORONEL VIDAL

Apellido y Nombre

	Documento	Nom. Catastral
1) LOSTRA, Martín José RAVERTA, Marina	D.N.I. 22.313.902 D.N.I. 26.216.229	I-A-5- 1 h
2) AUMIRALL, Dora Teresa	D.N.I. 13.629.881	V-B-3 b-8
3) MAGALLANES, María Claudia	D.N.I. 18.162.027	I-B-5 b-11
4) SOSA, Angel Arquímedes ORTEGA, Graciela Liliana	D.N.I. 16.620.381	Terreno Municipal: II-A-56 h
5) JOFRE, Mónica María	D.N.I. 18.443.237	I-B-11 b-3 c
6) STUTZ, Gustavo Daniel GARCIA, Silvia Alejandra	D.N.I. 23.334.632 D.N.I. 24.117.911	II-A-55 b – 23

GENERAL PIRAN

1) CUETO, Marcelo Germán ERRECALDE, Sandra Mariel	D.N.I. 23.794.934 D.N.I. 24.837.180	Terreno Municipal: VI-B-Ch.15-Fracc.III
2) IRURZUN, Andrés Amílcar LAXALDE, Cintia Mariana	D.N.I. 23.071.208 D.N.I. 22.966.419	Terreno Municipal: VI-B-Ch.15-Fracc.III

ARTICULO 2º: PERMITASE, el cobro de $\frac{1}{2}$ cuota durante el transcurso de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 68 del 14-3-96, las que en total serán 18 medianas cuotas.

ARTICULO 3º: Entregada la vivienda, el adjudicatario pasará a pagar la cuota entera que será afectada a cumplimiento del ahorro en los casos que no se haya cumplido con el Artículo 2º o amortización del crédito otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda. La cuota será discriminada según los casos:

- a) Si la casa fuera de 44 mts² en "Terreno Particular", será de \$ 105.- por mes, más seguro contra incendio y vida.-
- b) Si la casa fuera de 55 mts² en "Terreno Particular", será de \$ 123.- por mes, más seguro contra incendio y vida.-
- c) Si la casa fuera de 44 mts² en "Terreno Municipal", será de \$ 120.- por mes, más seguro contra incendio y vida.-
- d) Si la casa fuera de 55 mts² en "Terreno Municipal", será de " 138.- por mes, más seguro contra incendio y vida.-

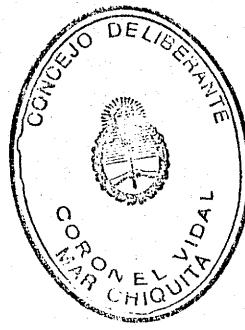
ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que mediante Decreto efectúe las modificaciones presupuestarias correspondientes para utilizar los fondos recaudados, respetando los CRONOGRAMAS DE OBRAS autorizados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTICULO 5º: De forma

ORDENANZA N° 078/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

